Expediente: **574/17**
Carátula: **NUÑEZ JOSE RUBEN C/ MIRABAL EFRAIN RICARDO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **23/10/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27118670456 - NUÑEZ, JOSE RUBEN-ACTOR
90000000000 - MIRABAL, EFRAIN RICARDO-DEMANDADO

**06/09/2024 vencimiento de los 10 días de plazo para pagar provisto por el art.145.-*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 574/17

H105025918369

JUICIO: NUÑEZ JOSE RUBEN c/ MIRABAL EFRAIN RICARDO s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°574/17-Juzgado del Trabajo II nom.

San Miguel de Tucumán, Octubre de 2025.

1.- Atento a lo solicitado y las constancias de autos, encontrándose vencido el término concedido a la parte DEMANDADA, corresponde tener por incontestado el traslado conferido.

2.- En su mérito y sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 147 del CPL, atento a lo prescripto por el art. 770 del CCyCN (norma de orden público) y en uso de las facultades que me confiere el art. 10 del CPL, procedo a realizar la revisión de la liquidación practicada para determinar el monto de la suma adeudada en concepto de HONORARIOS actualizados de la letrada GRACIELA DEL VALLE ZELAYA, con base en la doctrina legal sentada por la CSJT en la causa "Vellido R.R. c/Química Montpellier SA s/cobro de pesos, sent. 162 del 07/03/2023. En consecuencia:

Honorarios a actualizar: $ 46.665,60

Interes 01/05/2022 al 06/09/2022*: $ 9.711,57 (20,81%)

Honorarios adeudados al 06/09/22: $ 56.377,17

Interes 07/09/2022 al 30/09/2025: $ 132.359,12 (234,77%)

Monto adeudado al 30/09/2025: **$ 188.736,29**

Por lo expuesto anteriormente, corresponde APROBAR la planilla de actualización de honorarios practicada precedentemente y determinar que a la letrada GRACIELA DEL VALLE ZELAYA se le adeuda al 30/09/2025 la suma total de **$188.736,29** ($56.377,17 en concepto de honorarios y $132.359,12 en concepto de intereses no capitalizables) más lo correspondiente por sus aportes

previsionales. A conocimiento de las partes.- 574/17 MDJV

Actuación firmada en fecha 22/10/2025

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.